

761, 2084 P. ZOOP

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº 97.030 000-7

ABOGADO PATROCINANTE : "losé Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

APODERADO : José Santanger Robles

RUT Nº : 10 050 813 3

DEMANDADO : VEGA CONTRERAS ANTONIETA DEL CARMEN

RUT No : 10.602.757-9

N° OPERACIÓN : 179524730

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960.

Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSI: Exhanto.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco do Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertagor Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo.

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo nispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentanas pertinentes a VEGA CONTRERAS ANTONIETA DEL CARMEN, Ignoro profesion u oficio, domiciliado en PJE OLMOS Nº 0116, PARQUE RESIDENCIAL EL CARMEN, CALERA DE TANGO, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escrituro pública oforgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005 oforgada ante el Notario Público den PEDRO REVECO HORMAZABAL, documento cuya copia autorizada se acompaña en un ntrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a VEGA CONTRERAS ANTONIETA DEL CARMEN, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 729.- UNIDADES DE FOMENTO, en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie SIN SERIE.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 240 meses, contados desde el dia 01 DE OCTUBRE DE 2005, por medio do dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiéridose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 3,9%.